ADUANAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DARA-DTA-265-2019

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANAS TODA LA REPÚBLICA**

DE: **LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

ASUNTO: **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC)**

FECHA: **17 DE OCTURE DE 2019**

Para su atención y fines pertinentes se transcribe CONSTANCIA emitida por la Dirección General de Sectores Productivos que literalmente dice: "La infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR**: Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo **II.** que a efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 212-2019**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, Domicilio: 9 ave., 9 calle suroeste, Barrio Lempira, San Pedro Sula, Honduras; Vigencia: Por tiempo Indefinido, hasta el uno de enero del 2022; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Los productos de la empresa concedente: Distribuidor Exclusivo: **SI;** Fecha del Contrato o Carta: 29 de mayo del 2018; Nombre del Concedente: **RICOH LATIN AMERICA INC.**, Domicilio y Nacionalidad: 2700 South Commerce Pkwy, Suite 201, Weston, FL 33331, estadounidense. Licencia inscrita el veinticuatro de mayo de 2019. Para los fines que al interesado convengan, extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes mayo del dos mil diecinueve. FIRMA Y SELLO **María Emelinda Lara**, Directora General.

Por lo antes expuesto, con base a lo establecido en los Artículos 8 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), se les instruye que, al momento de presentarse una importación de productos de la marca en referencia, por importadores diferentes a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, los mismos sean retenidos y puestos a disposición de la autoridad competente.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

*LRAH/EO/PH***